BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265100139883

Bogotá D.C. 15-04-2026

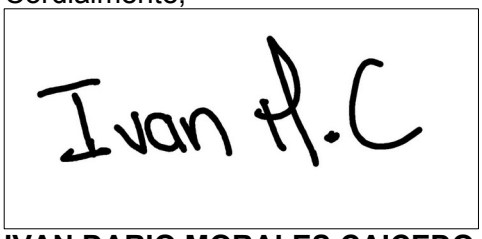
PARA: **ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA**
Subdirectora de Contratación

DE: **IVAN DARIO MORALES CAICEDO**
Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: SOLICITUD TRÁMITE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA CTO IDRD-STRD-CPS-2109-2025-ALEXANDER ZAMBRANO YEPES VENCE 21/04/2026

Atentamente solicito se efectúe la modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente,



IVAN DARIO MORALES CAICEDO
Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

Anexos: Solicitud Modificación Contractual
Certificado de Tesorería
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
Antecedentes
Copia: N/A

Elaboró: Karen Daniela Castro Gutiérrez- Contratista JEC
Proyectó: Karen Daniela Castro Gutiérrez- Contratista JEC
Revisó: Julie Johanna Galeano Guevara- Contratista JEC
Yakson Flechas Mendivelso– Abogado contratista STRD
Aprobó: William Rene Torres Agudelo – Asesor de Dirección General Código 105 Grado 01
Eddy Alexander González Forigua – Contratista STRD

Fecha de firmado:
2026.04.15 10:09:27 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ESPACIO PARA COLOCAR EL STIKER DE RADICACIÓN

Fecha de Solicitud	09/04/2026	**Área de Origen**	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte			**X**	**Convenio**				
Número contrato - año	IDRD-STRD-CPS-2109-2025	**Prorroga**		**Adición**		**Adición y Prorroga**	**X**	**Suspensión**		**Aclaración**	
Número de Expediente Virtual			2025800701700364E								
Otra		¿Especifique cuál?: _____									

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): ALEXANDER ZAMBRANO YEPES	Fecha de Suscripción:09/04/2025	Fecha de Inicio: 21/04/2025
		Fecha de Terminación: 04/05/2026
Identificación: 79.860.224	Plazo Inicial: NUEVE (9) MESES	Plazo Final a la fecha: NUEVE (9) MESES
Interventor/ Supervisor: WILLIAM RENE TORRES AGUDELO		
Valor Inicial: $27.198.000		Valor final a la fecha: $27.198.000
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERÉS DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS.	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No:	Tiempo:	-De acuerdo a la solicitud recibida bajo el memorando 20255100326383 se procede a realizar la suspensión del contrato. Del 01/09/2025 al 30/09/2025 Treinta (30) días -A través del radicado 20255100326383 se procede a modificar la fecha de terminación conforme la suspensión que tuvo el contrato. -A través de memorando con radicado No. 20255100363693 del 29 de agosto de 2025, IVAN DARIO MORALES CAICEDO en calidad de Subdirector Técnico de Recreación y Deportes, solicitó adelantar trámite de cesión al contrato a partir del día 01 de octubre de 2025 siendo el último día ejecutado por el cedente el 30 de septiembre de 2025. Cedente: EDWIN JAIR LOPEZ AMAYA Cesionario: ALEXANDER ZAMBRANO YEPES
Valor:		
CDP No:	Tiempo:	
Valor:		
CDP No:	Tiempo:	
Valor:		
Suspensión		

Suspensión 1	Fecha Inicio: 01/09/2025	Fecha Final: 30/09/2025	Tiempo: 30 días
Suspensión 2	Fecha Inicio: 04/10/2025	Fecha Final: 13/10/2025	Tiempo: 10 días
Suspensión 3	Fecha Inicio: 6/12/2025	Fecha Final: 01/02/2026	Tiempo: 56 días
Suspensión 4	Fecha Inicio: 28/03/2026	Fecha Final: 05/04/2026	Tiempo: 8 días

Fecha de terminación después de suspensiones:	04/05/2026

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. PLAZO de los Estudios Previos, en los que se señala que “el contrato se entenderá suspendido temporalmente, en razón a los periodos de receso escolar establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito y conforme con los parámetros establecidos por el IDRD. El supervisor conforme a las suspensiones

determinará e indicará en la Plataforma SECOP II las fechas de terminación", y atendiendo a los lineamientos dados por la Secretaría De Educación Distrital, en el marco del Convenio Interadministrativo 7379201 del 2025, socializados al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y en la cual se establecen las fechas del calendario escolar y sus recesos, y teniendo en cuenta los tiempos para el inicio de la jornada escolar complementaria en las instituciones educativas distritales de cada uno de los perfiles según la necesidad de prestación del servicio, se realizaron las suspensiones automáticas de los contratos derivados del Convenio y en consecuencia se amplió la fecha de su terminación, tal como se señala en el cuadro anterior.

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$27.198.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	$27.198.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$24.679.667
VALOR TOTAL PAGADO	$21.556.934
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$3.122.733
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$2.518.333**
OBSERVACIONES	El valor pendiente por pagar al contratista es del 01 al 27 de marzo y del 6 al 9 de abril de 2026.

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	**90%**
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	**10%**
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**Modificación No. 4**	
Tiempo Prorroga	CUATRO (4) MESES, CATORCE (14) DÍAS	Valor Adición	$13.498.267
Fecha Inicio Prorroga	05/05/2026	CDP No.	3928
Fecha Terminación Final	18/09/2026	Valor CDP	$13.498.267

NOTA: Se establece que de conformidad a lo establecido en la Resolución 2433 del 27 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el calendario académico del año 2026 para las instituciones de educación prescolar, básica y media del sector oficial de Bogotá DC" en el artículo 5 – Receso estudiantil, y atendiendo a que desde el 28 de marzo de 2026 no efectuarán actividades por el receso estudiantil con ocasión al calendario escolar, el contrato se suspenderá automáticamente en el periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2026 y al 05 de abril de 2026,quedando como fecha de terminación el 18 de septiembre de 2026.

Fecha Inicio Suspensión	**28/03/2026**	**Fecha Terminación Suspensión**	**05/04/2026**	**Días de Suspensión**	**09 días calendario**

FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA SUSPENSIÓN	18 de septiembre de 2026

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE – FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**

O230117430120240245070007	**N/A**	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	**1-200-I067 RBESOECTACULOS PÚBLICOS PARA EL DEPORTE SSF (ANTES FPYEP)**	4301007 Servicio de Escuelas Deportivas	PM/0211/0107/43010070245	$13.498.267
					TOTAL	**$13.498.267**

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O230117430120240245070007	1. Beneficiar niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de los centros de interés ofertados por la jornada escolar complementaria	$13.498.267

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto 8159 (Formación integral) “Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C..”, aportará a la Oferta deportiva y motriz insuficiente que afecta la formación integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en el sistema educativo, y de la primera infancia en los centros de psicomotricidad.

En la ciudad de Bogotá, los programas ofertados por el IDRD para la población de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud atienden solo al 3,26%, lo cual representa una cobertura significativamente limitada frente a la población total de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que podrían beneficiarse de los programas de Jornada Escolar Complementaria y Centros de Psicomotricidad. Esta baja cobertura impide que una gran mayoría de NNAJ accedan a actividades deportivas, recreativas, las cuales son esenciales para su desarrollo integral. La falta de acceso a estos recursos limita las oportunidades de mejorar su rendimiento académico, bienestar socioemocional, habilidades deportivas y desarrollo psicomotriz contribuyendo a la desigualdad en la formación integral.

La falta de acceso a estos recursos limita las oportunidades de mejorar su rendimiento académico, bienestar socioemocional, habilidades deportivas y desarrollo psicomotriz contribuyendo a la desigualdad en la formación integral. Es imperativo que el gobierno distrital aborde esta problemática mediante una planificación estratégica y una inversión adecuada para expandir y fortalecer la Jornada Escolar Complementaria y los Centros de Psicomotricidad, asegurando que más NNAJ puedan beneficiarse de estas importantes actividades. De 705.940 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las Instituciones Educativas Distritales por el programa Jornada Escolar Complementaria, donde se proyectaron en atención a 160.000 estudiantes (40.000 anuales), lo que equivale al 22.66% de la población atendida a través de 35 centros de interés. Se proyecta la atención en el próximo cuatrienio de 163.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales con 37 centros de interés. A través de la atención a la primera infancia por el programa de psicomotricidad, desde julio de 2020 hasta abril 2025, se atendieron 3.833 niños y niñas, de un total de 550.000, lo que equivale a 0,69% en cobertura con 12 centros de psicomotricidad en 10 localidades de Bogotá. Para el cuatrienio 2025 a 2027 se proyecta una atención de 14.620 niños y niñas con 8 nuevos centros de psicomotricidad.

Así, los centros tienen como objetivo desarrollar la maduración psicomotriz de la población de la primera infancia, por medio de la pedagogía activa, apoyada en un enfoque pedagógico integral y en los valores olímpicos y educativos.

En el marco del proyecto se tiene como objetivo el proceso de la formación integral a través de la práctica deportiva de los escolares de las Instituciones Educativas Distritales (IED) implementando los centros de interés mediante estrategias pedagógicas para el desarrollo de las cuatro dimensiones del ser humano a través del deporte para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por lo tanto, busca Ampliar la oferta motriz y deportiva para favorecer la formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, Creando nuevos centros de interés de acuerdo con la identificación de necesidades en la población escolar y Aumentando la oferta de los centros de psicomotricidad en la ciudad para los niños de primera infancia.

Conforme a lo anterior,
El IDRD y la SED suscribieron el convenio 7379201-2025 mediante el cual, en virtud de los compromisos a cargo del IDRD se derivó el contrato N°IDRD-STRD-CPS-2109-2025 el cual se suscribió el día 9/04/2025 cuyo objeto es: *"PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERÉS DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS",* con EDWIN JAIR LÓPEZ AMAYA *cedido a* ALEXANDER ZAMBRANO YEPES por valor de $27.198.000, y con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día: 21/04/2025.

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto amparado en el uso de estrategias didácticas, psicosociales, pedagógicas y metodológicas a través de sus canales presenciales y/o virtuales, se requiere del talento humano indispensable para realizar los procesos de enseñanza a los estudiantes que hacen parte del proyecto y la orientación pedagógica a los formadores, dando continuidad a la ejecución del proyecto con la inscripción de los estudiantes en los diferentes centros de interés y realizar su proceso pedagógico, adicionalmente dar continuidad a los procesos necesarios que permita cubrir la capacidad de la demanda plasmada por cada IED La presente justificación tiene por objeto sustentar la necesidad de ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos al Contrato IDRD-STRD-CPS-2109-2025, suscrito entre el IDRD y el contratista EDWIN JAIR LÓPEZ AMAYA cedido a ALEXANDER ZAMBRANO YEPES. La adición y prórroga permiten garantizar el desarrollo de las acciones necesarias para la continuidad del monitoreo, articulación y verificación de los procesos en las Instituciones Educativas Distritales, debido a que el IDRD no cuenta con personal de planta suficiente para realizar dichas labores.

El contratista brinda apoyo en el acompañamiento técnico, operativo y metodológico del programa Jornada Escolar Complementaria, así como en la supervisión del cumplimiento de los lineamientos pedagógicos, operativos y psicosociales. También resulta fundamental para asegurar la generación oportuna de información, el monitoreo a los formadores y semilleros deportivos, la coordinación con las IED y el fortalecimiento de las estrategias metodológicas implementadas en territorio.

La necesidad de continuar con esta contratación se fundamenta en los parámetros establecidos en el formato "Relación Necesidad Contratación Formadores y Matriz Necesidad Centro de Interés V2", aplicados para centros de interés en disciplinas como: Actividad Física, Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Baile Deportivo, Ciclismo, Escalada, Esgrima, Fútbol, Gimnasia, Judo, Natación, Patinaje, Rugby, Taekwondo, Tenis de mesa, Ultimate, Voleibol, entre otros.
Durante el periodo adicional, el contratista deberá asegurar la correcta administración de los documentos generados durante su ejecucion del contrato, tanto en formato digital como físico, y garantizar su entrega oportuna.

Que como se señaló de manera inicial, el contrato previó un tiempo de ejecución de NUEVE (9) MESES, el cual empezó su computo desde el 21 de abril de 2025, no obstante, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.3. PLAZO de los Estudios Previos, en los que se señala que "el contrato se entenderá suspendido temporalmente, en razón a los periodos de receso escolar establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito y conforme con los parámetros establecidos por el IDRD. El supervisor conforme a las suspensiones determinará e indicará en la Plataforma SECOP II las fechas de terminación", y atendiendo a los lineamientos dados por la Secretaría De Educación Distrital, en el marco del Convenio Interadministrativo 7379201 del 2025, socializados al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en la cual se establecen las fechas del calendario escolar y sus recesos, así como los tiempos para el inicio de la jornada escolar complementaria en las instituciones educativas distritales de cada uno de los perfiles según la necesidad de prestación del servicio, se realizaron las suspensiones automáticas de los contratos derivados del Convenio y en consecuencia se amplió la fecha de su terminación, tal como se señala a continuación:

Suspensión 1	Fecha Inicio: 04/10/2025	Fecha Final: 13/10/2025	Tiempo: 10 DÍAS
Suspensión 2	Fecha Inicio: 06/12/2025	Fecha Final: 01/02/2026	Tiempo: 56 DÍAS
Suspensión 3	Fecha Inicio: 28/03/2026	Fecha Final: 05/04/2026	Tiempo: 8 DÍAS

Fecha de terminación después de suspensiones: 4 de mayo de 2026

Se aclara que la fecha de terminación actual, según el SECOP II, corresponde al 21/04/2026. Sin embargo, se precisa que esta fecha fue inicialmente prevista de acuerdo con unos cronogramas de suspensiones escolares, que indicaban un periodo de receso del 06/12/2025 al 18/01/2026, No obstante, tras una revisión con la Secretaría de Educación, se estableció que la atención en los colegios distritales para el programa de Jornada Escolar Complementaria se iniciaría a partir del 02/02/2026. Esto garantizaría la atención de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes durante el periodo de la ley de garantías, evitando la interrupción de los servicios, en consecuencia, la fecha final del contrato con la actualización de los tiempos de suspensión, según lo indicado es al: 04/05/2026, así mismo para la fecha final de la prórroga se tuvo en cuenta los nueve (09) días calendario de suspensión correspondientes al receso de semana santa, los cuales fueron tenidos en cuenta en la presente modificación para establecer la fecha final del contrato.

En consecuencia, la adición y prórroga del Contrato IDRD-STRD-CPS-2109-2025 resultan necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del contrato y para cumplir con las metas del proyecto 8159 en materia de formación integral de los NNAJ del Distrito Capital. durante los siguientes meses, y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en él pactadas, alcanzando las metas proyectadas con corte al mes de marzo de 2026, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de **CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14)** días y adicionar en **$13.498.267** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **3928** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **$40.696.267** y su plazo se extenderá hasta el **18/09/2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

"Adición que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

La presente modificación y anexos fueron revisados previamente por el apoyo administrativo del proyecto 8159

Karen Daniela Castro G.
Karen Daniela Castro Gutiérrez
Contratista apoyo administrativo J.E.C

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: ACTUALIZAR la fecha de terminación del contrato No. **IDRD-STRD-CPS-2109-2025**, de conformidad con la parte considerativa de la presente solicitud de modificación la cual se establece para el día 04 de mayo de 2026, teniendo en cuenta el ajuste de los cronogramas de suspensiones escolares establecidos por parte la Secretaría Distrital de Educación.

SEGUNDO: ADICIONAR por un valor de **$13.498.267** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **3928 del 31 de marzo de 2026** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de $**40.696.267** y su plazo se extenderá hasta el **18/09/2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

TERCERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **IDRD-STRD-CPS-2109-2025** por un término de **CUATRO (4) MESES, CATORCE (14) DÍAS,** a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el **18/09/2026**, incluido el término de suspensión.

CUARTO: El plazo total del contrato **IDRD-STRD-CPS-2109-2025** corresponderá a **TRECE (13) MESES Y CATORCE (14) DÍAS**

QUINTO: El contratista se obliga a modificar la garantía establecida en el documento denominado" Estudios y documentos previos", ajustándola al nuevo plazo y valor definidos en la presente modificación. La garantía actualizada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II y comunicada a la Subdirección de contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación y publicación de esta modificación, según corresponda.

SEXTO: Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de esta modificación continúan vigentes

VIII. APROBACIONES
Ordenador del Gasto Nombre: **IVAN DARIO MORALES CAICEDO** Cargo: subdirector Técnico de Recreación y Deportes Supervisor Nombre: **WILLIAM RENE TORRES AGUDELO** Cargo: Asesor de Dirección grado 01-105 Asesor Jurídico (Abogado) Nombre: Yakson Flechas Mendivelso Cargo: Abogado Contratista STRD

IX. DOCUMENTOS ANEXOS
Certificado de tesorería, CDP, Antecedentes

0211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

UNIDAD EJECUTORA 01

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Firmado digitalmente por DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.03.31 10:23:50 -05'00'

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3928

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240245	Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-200-I067 RB-ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL DEPORTE SSF (ANTES FPYEP)	13.498.267
			Total	**13.498.267**

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CTO 2109 DE 2025 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERES DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 2312 de MARZO 31 DE 2026.

Bogotá D.C. MARZO 31 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 31.03.2026

Elaboró: SCCRUZ 31.03.2026

Impresión: 31.03.2026-10:20:29 DRODRIGUEZ 0000873179 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

NIT.860.061.099-1
CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a EDWIN JAIR LOPEZ AMAYA, identificado con CC No.1.015.418.574, se le realizaron pagos, por el Contrato No.2109 de 2025, como se relaciona a continuación:

NO. COMP	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
118270	14/05/2025	1,007,333.00
118629	09/07/2025	3,022,000.00
118821	08/08/2025	3,022,000.00
118400	06/06/2025	3,022,000.00
119105	10/09/2025	3,022,000.00
	TOTAL	**13,095,333.00**

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los nueve (9) días del mes de abril de 2026

NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE
TESORERO GENEREAL

Fecha de solicitud original: 2026-04-08 20:34:33

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a **ALEXANDER ZAMBRANO YEPES** identificado/a con **C.C** No. **79860224**, se le realizaron pagos, por el Contrato No. **IDRD-STRD-CPS-2109-2025**, como se relaciona a continuación:

NO. DE PAGO	NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
1	15069	18/03/2026	2.921.267,00
2	119579	10/11/2025	302.200,00
3	119579	10/11/2025	1.712.467,00
4	119807	04/12/2025	3.022.000,00
5	120108	23/12/2025	503.667,00
TOTAL			**8.461.601,00**

NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE
Tesorero General

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior.
O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil.

Código de verificación: PYM-gyCeLrTxJ

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento?validate=PYM-gyCeLrTxJ

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79860224 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2026 08:41 PM

Código Verificación: **R6G9XCW5VB**

Válida hasta: **08/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ALEXANDER ZAMBRANO YEPES,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79860224** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294024362

PIB
18:54:34

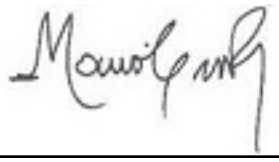
Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER ZAMBRANO YEPES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79860224:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 18:59:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79860224
Código de Verificación	79860224260408185950

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2026 07:02:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79860224** y Nombre: **ALEXANDER ZAMBRANO YEPES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137862716** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:08:49 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79860224**
Apellidos y Nombres: **ZAMBRANO YEPES ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:33:28 horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79860224,**
Apellidos y Nombres **ZAMBRANO YEPES ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COCED
COLEGIO COLOMBIANO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO



TE 51437

Alexander
Zambrano Yepes

CC 79860224

Título

Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes

Institución de Educación Superior

Universidad de Pamplona

Año de Graduación

2017

Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

www.coced.co

Fecha de Expedición
31-01-2025